

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21



TRABAJO FINAL DE GRADO.

MANUSCRITO CIENTÍFICO

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

**ANÁLISIS DE LA MIGRACIÓN DE MUJERES NICARAGÜENSES HACIA
COSTA RICA ENTRE 2014-2021.**

Autor/a: VINT, Gimena.

D.N.I.: 38.371.576.

Legajo: VRIN 02995.

Tutor/a: LEAL, María Ana.

Lugar: Carhué, Buenos Aires, 30 de junio de 2023.-

Índice

Índice.....	2
Resumen/Palabras Claves.....	3
Abstract/Keywords.....	4
Introducción.....	5
Métodos.....	18
• <i>Diseño.....</i>	18
• <i>Participantes.....</i>	18
• <i>Instrumentos.....</i>	19
• <i>Análisis de Datos.....</i>	19
Resultados.....	20
Discusión.....	29
Referencias.....	37

Resumen

Este Manuscrito analizó por qué se produjo la migración de mujeres nicaragüenses hacia Costa Rica y las acciones tomadas por los diferentes actores estatales e internacionales, como la Conferencia Regional sobre Migración, teniendo en cuenta el nivel de cooperación entre ellos desde los diversos Convenios celebrados entre 2014-2021. Desde las perspectivas del Institucionalismo Neoliberal, el Constructivismo y los Derechos Humanos, tuvo como objeto central explicar este fenómeno, a través de la metodología de tipo no experimental, longitudinal y explicativa/descriptiva. Como resultados, se arribó a que estos Estados sólo dieron tratamiento a la problemática dentro de Organizaciones Internacionales, no existiendo políticas bilaterales; desde Nicaragua se redujo al mínimo la expresión de las mujeres y Costa Rica adhirió a numerosos Convenios de protección, pero no los implementó totalmente en su territorio. Para finalizar, Nicaragua vulneró los Derechos de las mujeres, siendo el feminismo quien sirvió de contención para las mismas; las Instituciones Internacionales y sus Normas ayudaron a Costa Rica a hacer frente a la migración, pero aun así continuó la preocupación por el bajo acatamiento a lo ratificado y; por todo lo expuesto, principalmente, se sugirió el desarrollo de una Institución que coordine la salida y la llegada segura de este grupo migrante.

Palabras Claves: Institucionalismo Neoliberal – Constructivismo – Derechos Humanos - Mujeres - Actores estatales e internacionales.

Abstract

This Manuscript analyzed why Nicaraguan women migration to Costa Rica was produced and the taken actions by different state and international actors like Regional Conference about Migration, keeping in mind, the level of cooperation between them from diverse agreements celebrated between 2014-2021. From Neoliberal Institutionalism, Constructivism and Human Rights perspectives, had like central object explain through No-Explorative, longitudinal and explanatory/descriptive methodology, Like results, it arrived that those States only dealt this problem inside of International Organizations; not existing bilateral politics; from Nicaragua the women expression it was reduced to the minimum and Costa Rica went along with numerous protection agreement but it didn't implement them in their totality. To sum up, Nicaragua damaged women rights, being feminism who kept women under protection; International Institutions and their regulations helped Costa Rica to face migration, but yet, preoccupation continued by low acceptance to the ratified; and, therefore, mainly, it was suggested the development of an Institution to coordinate safe exit and arrival of this migrate group.

Keywords: Neoliberal Institutionalism – Constructivism – Human Rights - Women – State and International Actors.

Introducción

Desde tiempos pasados, tenemos noción de que las personas se desplazan de un lugar a otro por distintas causas tales como en busca de mejores condiciones de vida, mayor seguridad, por perspectivas de mejora, entre otros aspectos. Estos procesos han significado cambios alrededor de los lugares en los que se producía la salida de personas y en los lugares en donde se producía el arribo de las mismas.

A estos desplazamientos, los llamamos "migración".

En esta investigación, se tendrá en cuenta el período que abarca los años 2014-2021 para analizar por qué circunstancias se produjo la migración intrarregional de mujeres nicaragüenses hacia Costa Rica y las acciones que emprendieron estos últimos Estados dentro del marco de los Convenios Internacionales asumidos.

Desde el año 2007 y hasta la actualidad, Nicaragua se encuentra bajo la Presidencia de Daniel Ortega.

Como antecedente de las acciones tomadas por este Gobierno, en el año 2013, se dota al Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), con rango Ministerial, por lo que pasó a ser Ministerio; pero, en contradicción a lo que se podría tomar a esta acción como una política amigable para las mujeres, en ese mismo año, la "Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres", que protegía a las mismas, sufre una grave reforma, de la que estipulaba no dar la sentencia justa a quienes ejercían violencia contra ellas.

Por el contrario, en el año 2014, se creía que Nicaragua era uno de los Países en lo que había la menor brecha entre el hombre y la mujer en términos de género, sociales, económicos

y de participación política; pero, lo cierto es que esta premisa no se correspondía con la realidad que vivían las mujeres nicaragüenses, debido a que, las oportunidades que se les brindaban eran escasas. A su vez, Ortega no había cumplido con lo prometido en favor del colectivo femenino y, contrariamente, la violencia era sistemática, provocando en mayor medida el ejercicio de la migración. Se sabe que, "de esta población migrante femenina se identifican algunas mujeres y niñas muchas de las cuales han sido víctimas de tráfico de migrantes y de trata con fines de explotación sexual o laboral" (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2008).

Hacia ese momento, no existía la igualdad en ningún ámbito para las mujeres. Los niveles de violencia eran innegables. Se registraban cada vez más muertes por femicidios.

La violación a los Derechos Humanos recaía sobre las mujeres, principalmente, en el terreno de lo laboral. Pocas posibilidades de crecer en su tierra y mucha discriminación. Gran parte de las mujeres nicaragüenses se encontraban sumidas en la pobreza y esto hacía que, el rango de la desigualdad creciera aún más.

Las mujeres no recibían ayuda desde la Seguridad Social y las condiciones de trabajo eran muy precarias, por lo general, predominaba el trabajo informal (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2010).

Al naturalizarse el trabajo en estas condiciones, la violencia venía por parte de los empleadores, quienes amenazaban a las mujeres al punto de reducirlas a la servidumbre y a la esclavitud en la era contemporánea.

En un intento de reposicionar su mirada hacia la causa de las mujeres, el Estado

nicaragüense busca en el Informe Nacional sobre el Avance de la Aplicación de la Estrategia de Montevideo, en uno de sus puntos claves, destacar la necesidad de "Diseñar y ejecutar planes de igualdad de género, de despatriarcalización y de derechos de las mujeres con presupuesto intransferible, progresivo y suficiente y metas comprometidas en los distintos sectores y niveles de gobierno" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019), en el que califica que el "Estado de Implementación" es avanzado, por lo que se supondría, que las situaciones arriba mencionadas estarían próximas a resolverse, pero esto no es así. Lo cierto es que la situación ha empeorado aún más.

Por otro lado, un punto muy importante para tener en cuenta, en esta época, si se quiere producir un trabajo que concierne a las Migraciones, que afectó en particular, a los Estados que competen a este estudio, a saber Nicaragua y Costa Rica y, en general, al mundo, es la Pandemia por COVID-19, acaecida en el año 2020.

Entre los años 2020-2021, principalmente en el primero de ellos, la gran crisis que provocó este virus por estar asociado a fuertes contagios y enormes y peligrosas consecuencias, hizo que, sin dudas, las migraciones dejaran de suceder con tanta intensidad como años anteriores. Esta crisis que afectó a todo de tipo de Instituciones a nivel mundial, generó la necesidad de reconfigurar las estructuras de las mismas para hacer frente a esta nueva amenaza; por lo que, se gestionaron medidas que hacían que se frenaran los flujos migratorios para limitar los contagios entre países limítrofes como así también extrarregionales.

Por su parte, en el año 2021, debido a las múltiples crisis que sufre Nicaragua, entre ellas la crisis por COVID-19, desde lo jurídico, hacer valer el marco legal en favor de las

mujeres, no era algo que les sea prioritario. "A pesar de las últimas reformas en la Constitución Política de Nicaragua, que incluye leyes que protegen a las mujeres, en el país se está viviendo una coyuntura con una centralización de poder y poca seguridad para la ciudadanía y a la vez múltiples crisis, en las que los niños, niñas, adolescentes y mujeres son más afectadas debido a su nivel de vulnerabilidad" (Red CLADE, 2021).

No obstante, es para destacar que han cobrado fuerza los movimientos feministas que buscan que se escuchen las necesidades de las mujeres, que, en este caso, no es más ni menos que el cumplimiento de los propios Derechos Humanos y, por los que se ha conseguido que se tenga más en cuenta a este grupo, pero entonces, ¿por qué la mujeres de Nicaragua deciden migrar hacia Costa Rica?

La República de Costa Rica, históricamente ha sido lugar de destino de los flujos de inmigrantes provenientes de su vecino País, Nicaragua.

Costa Rica, está adherido a numerosos compromisos internacionales que promueven la migración segura y ordenada, entre ellos, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000 y ratificado en el año 2003) y específicamente para la protección de las mujeres, además de las que se nombrarán más adelante, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000 y ratificado en el año 2003). A su vez, adhiere a las regulaciones del Sistema Interamericano.

Por esta razón y por la presentación que realiza en el Informe de Implementación sobre las Recomendaciones del Comité de Expertas (CEVI), al igual que Nicaragua, pero en este caso, con mejor valoración por parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém

do Pará (MESECVI), es que se convierte desde la óptica de las mujeres migrantes nicaragüenses en un destino más deseable para proteger su vida que su misma tierra.

Es una de las razones por las que este estudio pretende generar más conocimiento acerca del campo en el que se desarrollan las migraciones y por qué estas suceden cada vez con más frecuencia. Se entiende que no es un fenómeno nuevo, pero atraviesa a todas las sociedades, Estados e Instituciones de manera diferente.

En el caso analizado, se resalta la necesidad de hacer foco en la situación de Nicaragua por las múltiples crisis que se viven allí y; en Costa Rica, por ser casi un destino natural de inmigrantes nicaragüenses, pero, también es necesario, saber cómo son recibidos los mismos. Particularmente, las mujeres. Consideramos que, conocer la situación de las mismas a través de investigaciones como la presente, puede ayudar a mejorar las condiciones de vida; para que, tanto Nicaragua como Costa Rica y las Organizaciones Internacionales reveen y produzcan nuevas normas para que, por fin, las migraciones de esta vulnerada población, sean seguras y ordenadas.

Para poder desarrollar esta investigación, se planteó el siguiente interrogante ¿cuál es el trato que se da a las mujeres que migran desde Nicaragua hacia Costa Rica en el marco de los Convenios y de las Normas Internacionales adoptadas entre los años 2014-2021?

De allí, surgen los objetivos que se definirán a continuación:

- Objetivo General:

*Explicar el tratamiento dado a las mujeres que migran desde la República de Nicaragua hasta la República de Costa Rica dentro del marco de las Normas

Internacionales adheridas y los Convenios Internacionales celebrados.

- Objetivos Específicos:

- *Analizar cuáles fueron las acciones que tomaron la República de Costa Rica y la República de Nicaragua a partir de los acuerdos celebrados con la Conferencia Regional sobre Migración entre el período 2014-2021.

- *Analizar cuáles fueron las causas por las que las mujeres migrantes nicaragüenses migraron a Costa Rica entre 2014-2021.

- *Describir qué acciones tomó Costa Rica para la acogida de este flujo migratorio.

- *Establecer la relación y los consensos que tuvo Costa Rica con Nicaragua y con la Conferencia Regional sobre Migración para el abordaje de la situación.

Este Manuscrito Científico tiene por finalidad analizar cuáles fueron las situaciones que provocaron que las mujeres nicaragüenses decidieran migrar hacia Costa Rica y el nivel de acatamiento del marco regulatorio internacional por parte de los Estados involucrados. Por otro lado, también se busca establecer si existió coordinación entre los Estados de origen y de destino para la garantía de protección de los Derechos Humanos de las mujeres y, asimismo, describir la cooperación surgida con la Conferencia Regional sobre Migración, entre los años 2014-2021.

Es fundamental que este tipo de investigaciones capte la atención de toda la Sociedad en general, y concientice que no se trata únicamente de un tema que les concierne a las mujeres y que las posibles soluciones deben venir del esfuerzo de Estados, Instituciones y Sociedad Civil en su conjunto, sin discriminar géneros.

Con el presente, se busca ser un instrumento más de análisis de datos que sirva para generar aún más estudio sobre este caso y, además, con ello, dar respuesta a las necesidades que tiene este sector de la población nicaragüense y al que se le presenta como desafío a la sociedad costarricense y, como desafío también a la aplicación de las normas internacionales, siendo menester remarcar que, desde las Relaciones Internacionales se haga un llamado a la reformulación de acuerdos ya establecidos y a la creación de nuevos que acompañen las inquietudes que traen los nuevos tiempos.

Con la llegada de nuevos siglos, en especial el último, y, dentro de ellos, nuevas terminologías que se tomaban para describir sus características, damos cuenta de la globalización y el desarrollo profundo que tuvo y que tiene en estos días.

La globalización hizo que se experimente que este fenómeno de los "desplazamientos geográficos de individuos o grupos" (Real Academia Española, 2023) se acelere y con una clara característica, que sea masivo; también, que las causas por las que se realizaban las migraciones, se multipliquen y diversifiquen.

Al volverse las fronteras más permeables, como principal premisa, provocó que sean necesarias las creaciones de marcos regulatorios, de compromisos entre Naciones y Estados y normas a las que atañerse, para que este movimiento de personas no significase un problema de seguridad concebido en un sentido amplio.

El marco regulatorio que aquí se propone, se enriquece con distintas corrientes teóricas debido a la complejidad del tema, tales como el Institucionalismo Neoliberal, el Constructivismo y la perspectiva en Derechos Humanos. Retomando que se trabajará desde el Institucionalismo Neoliberal, incorporando el nivel institucional es que será fundamental

analizar la evolución de los mecanismos impuestos para abordar la salida de mujeres del País por un lado y la entrada de las mismas por el otro, por las Instituciones de los Gobiernos de la República de Nicaragua y de la República de Costa Rica por separado y, por último, pero de mucha importancia, el grado de interacción entre Costa Rica y la Conferencia Regional sobre Migración, siempre entre los años 2014-2021.

Se destacará la Normativa Internacional, que regía en ese período, tratando de, según nos decía *R. Keohane*, "*disminuir los niveles de incertidumbre*", se sintetizará si las acciones llevadas a cabo por los Estados se correspondían con dicha Normativa supranacional, si la ratificaban y quiénes controlaban que sea efectivo el cumplimiento de los compromisos asumidos. De esto último, se notará si tanto las Instituciones Locales como las Internacionales, a través de la promoción de normas, de la cooperación y la coordinación entre sí, resultaron efectivas para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres provenientes de Nicaragua.

Además, se verá si realmente las Instituciones Internacionales pudieron influir en las decisiones internas, en este caso, de Costa Rica, para hacer frente a la oleada de mujeres migrantes nicaragüenses.

Desde el Constructivismo, se planteará si el discurso que daba, desde su Gobierno, Daniel Ortega, se correspondía con la realidad que vivían las mujeres en Nicaragua y las interpretaciones que las mismas percibían de esa información recibida.

De la perspectiva en Derechos Humanos, se tendrá en cuenta si los mismos fueron vulnerados en la causa de las mujeres migrantes nicaragüenses y si se protegieron al llegar a Costa Rica; qué Instituciones se crearon para su defensa; como así también, si los avalan y

promocionan desde del marco normativo internacional, en donde se plantea que deben ser estrictamente cuidados. Para ello, será necesario saber las acciones emprendidas por los Estados.

Con el correr de los años, los Estados, si bien seguían siendo actores centrales de las Relaciones Internacionales, ya no eran los únicos porque comenzaron a aparecer y a tomar fuerzas instituciones, “conjuntos de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas” (Keohane, 1993, p. 17)., a nivel internacional que bregaban por políticas que otorgaran derechos a las personas que decidían migrar por distintas razones. Desde la universalidad de los Derechos Humanos, es que se esgrime la necesidad de que existan elementos que sirvan a los Estados para que hagan efectiva la protección, por ejemplo, de las personas que se encuentran en sus territorios, independientemente de tratarse de nacionales o extranjeros y, a su vez, de mecanismos de control de cumplimiento de los compromisos a afrontar.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), se dota de un marco regulatorio en el que se puntualizan instrumentos que van de la mano de lo nombrado en el párrafo ut supra y, en específico, en su Artículo 13, Inciso 1. "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado" (Organización de las Naciones Unidas, 1948); y, en su Artículo 15, Inciso 2. "A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad." (Organización de las Naciones Unidas, 1948); que plantearon una base sólida, pero general para la protección de los mismos.

Tomando a uno de los Estados estudiados en este Manuscrito, Costa Rica adhiere a la

presente Declaración mencionada por lo que, si bien, se reconoce la soberanía del Estado, se somete al cumplimiento y control de la norma supranacional y el Derecho Internacional. En América, también se crea un Sistema en el que el Pacto de San José de Costa Rica (1969) denominado "Convención Americana sobre Derechos Humanos", es fundamental para plasmar la importancia que se le debía dar a los DD.HH. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) perteneciente a la Organización de los Estados Americanos (OEA), será la encargada, en su Artículo 41, de "promover la observancia y la defensa de los derechos humanos" (Pacto de San José, 1969, p. 12). Por supuesto, como bien dice su nombre, fue suscripto en Costa Rica y este País lo ratificó en el año 1970. Desde ese momento hasta ahora, la CIDH, ha emitido en forma de recomendaciones y como opiniones consultivas diferentes criterios que fueron ajustándose a lo que América necesitaba.

Pero, con el paso del tiempo, nuevos movimientos de personas migrantes se hicieron más fuertes y proclamaban mayor seguridad, igualdad y protección para un grupo específico de la sociedad: las mujeres.

“La feminización de la migración, deber ser abordada no solamente desde la perspectiva demográfica que enfatiza en los indicadores cuantitativos y/o en las cifras que evidencian el incremento de los porcentajes de la población de mujeres migrantes; o por el aumento de la migración femenina “autónoma”, sino principalmente por la necesidad de analizar, desde una perspectiva feminista o con Enfoque de Género, la participación de las mujeres en los procesos migratorios, que suele ser soslayada por algunos estudios androcéntricos” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2008, p. 19).

Para ello, fueron necesarios a nivel internacional y desde términos macro, crear regulaciones que sean determinantes en este tema, como por ejemplo la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1986) y su Protocolo Facultativo (2001) y, por el lado de América, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará (1995). En el caso del otro Estado que tenemos en estudio, Nicaragua, adhiere a la CEDAW, pero no así a su Protocolo Facultativo, por lo que será menester recorrer sus acciones para saber que tanto se ajusta la realidad a lo que se comunica de manera local.

La figura de la mujer comienza a tomar notoriedad en el año 1975 con la primera Oficina de la Mujer que dependía del Ministerio de Trabajo. Conforme fue avanzando el tiempo, en el año 1987, se crea el INIM, destinado a dar un marco más formal a las políticas que pudieran llegar a implementarse en temas relativos al género.

En 2020, el MESECVI, presenta con "preocupación" ciertos temas en los que Nicaragua aún no toma partida en el asunto, uno de los más importantes es "que no se haya informado la existencia de protocolos específicos de actuación y atención frente a la vulneración del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones y estereotipos de género. Tampoco hay datos de casos conocidos y decididos en instituciones de enseñanza públicas o privadas respecto a la actuación de las instituciones frente a la violación del derecho de las mujeres y las niñas" (Organización de los Estados Americanos, 2.020, p. 7), concluyendo que se estaría, nuevamente, ante una violación de lo ratificado en la CEDAW.

Por otro lado, desde ese momento hasta el año 2021, numerosas Organizaciones e Instituciones Internacionales, como, por ejemplo, la CIDH, exigen, "al Estado de Nicaragua su obligación de investigar todos los actos de violencia cometidos en el contexto de la crisis de manera imparcial y con la debida diligencia, con objeto de poner fin a la impunidad" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, desde el Regionalismo, encontramos como Institución clave a un Proceso Consultivo denominado Conferencia Regional sobre Migración (CRM), del cual tanto Nicaragua como Costa Rica, son parte. Esta Conferencia, que también es conocida como "Proceso Puebla", se creó en el año 1996 y cuenta con 11 Estados Miembros y otros 5 Estados en calidad de "Observadores", además de distintas Organizaciones Internacionales. Tiene como principales objetivos, los siguientes: "Crear un foro para la discusión abierta de temas migratorios regionales y el intercambio de información y experiencias para alcanzar mayor coordinación y cooperación en la región" (Conferencia Regional sobre Migraciones, 1996) y; "Unirse para proteger los derechos humanos de los migrantes y crear una red de leyes migratorias coherentes y adecuadas, además de reforzar los vínculos entre migración y desarrollo" (Conferencia Regional sobre Migración, 1996).

En el año 2019, para comenzar con su labor en el 2020, Costa Rica recibió la Presidencia Pro-Témpore de la CRM; en la misma se buscaría trabajar la Agenda, en principio, sobre el siguiente eje temático "preparación, protección y atención a la migración irregular, poblaciones vulnerables como niñez, mujeres y persona refugiadas" (Presidencia de Costa Rica, 2019).

Fue la oportunidad del País, bajo la Presidencia de Carlos Alvarado Quesada en aquel momento, de reafirmar "el compromiso de Costa Rica de promover el diálogo y la cooperación regional, por una migración en acción" (Presidencia de Costa Rica, 2019) Entorno a estos elementos, es que el Estado de Costa Rica en conjunto con la CRM y con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), trabajó en el "II Congreso Regional de Mujeres Migrantes" (2019) en el que se "plantea fomentar la visibilización de la mujer durante todo el proceso migratorio, así como el rol que juega en el desarrollo de las sociedades de origen, tránsito y destino." (Organización Internacional para la Migraciones, 2019). Contemplando el llamado que hacen las diferentes Organizaciones Internacionales, será fundamental analizar si la CRM pudo llevar a cabo su papel para resguardar la integridad de las mujeres migrantes.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es que se analizarán, describirán, y explicarán, en los apartados siguientes, las múltiples causas por las que las mujeres migran desde Nicaragua, por un lado; y, por el otro, cuál es procedimiento que hace a la migración y el tratamiento que reciben las mujeres migrantes al llegar a Costa Rica y si se vela por la protección de los Derechos Humanos dentro del marco regulatorio internacional al que adhieren.

Métodos

Diseño

La investigación fue de tipo no experimental, debido a que no hubo manipulación de variables que intervinieran en el estudio y longitudinal, ya que, como se mencionó anteriormente, "consiste en estudiar y evaluar a las mismas personas por un período prolongado de tiempo (Myers, 2006).", en este caso, entre 2014-2021.

Por otro lado, el alcance de la investigación fue de tipo explicativo, porque buscó explicar e interpretar las causas por las cuales las mujeres de Nicaragua decidieron migrar y también descriptivo, ya que se enfocó en describir los distintos acontecimientos surgidos y las normas internacionales creadas por las diferentes Instituciones Internacionales que predominaban en materia migratoria y de género para comprender al objeto general de estudio.

Respecto al tipo de estudio que se realizó, se eligió abordarlo predominantemente, desde la metodología cualitativa, debido a que, se buscó realizar "un estudio de la realidad social desde el punto de vista de quienes viven en ella, por lo tanto, tiene un profundo sentido del contexto, tiempo y espacio", (Universidad Siglo 21, 2022, p. 1) en donde se describieron detalladamente las situaciones que vivían a diario las mujeres nicaragüenses en su país.

A su vez, también hubo algunos datos cuantitativos, al incluirse algunos datos estadísticos de la cantidad de mujeres nicaragüenses en Costa Rica.

Participantes

Los participantes fueron los países (Nicaragua y Costa Rica) y las Organizaciones Internacionales, entre ellas, la Conferencia Regional sobre Migración, la Organización de las

Naciones Unidas y sus órganos, la Organización de los Estados Americanos y su Comisión Internacional de Derechos Humanos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que se tomaron para el abordaje de la problemática del objeto de estudio. Por lo que se apeló al análisis de la documentación que estos participantes produjeron en torno a la problemática de las migraciones y los DDHH. En este último caso, se recurrió a una muestra no probabilística e intencional acorde a las necesidades que fueron planteadas por esta investigadora.

Instrumentos

Para la recolección de datos, se recabó información desde fuentes bibliográficas que contenían antecedentes sobre el objeto de estudio analizado y sus objetivos específicos, como así también de Documentos Oficiales y estudios previos en la materia y, además, de las distintas instituciones locales, nacionales e internacionales.

Análisis de Datos

En concordancia con la recolección de datos nombrada ut supra., se trabajó con el mecanismo de saturación, de encontrar la mayor cantidad de data posible y con lo obtenido, se procedió al análisis de ellos, para poder explicar y describir luego, tanto el contexto en el que vivían las mujeres de Nicaragua como las acciones de los dos Estados, enmarcadas por normas supranacionales y el contexto de colaboración que propició la Conferencia Regional sobre Migración.

Resultados

Desde este apartado, fue fundamental entender que, dentro del período estudiado (2014-2021), fueron diversos los acontecimientos acaecidos que influyeron en las migraciones de mujeres que se producían desde Nicaragua hacia Costa Rica y en la manera de actuar de cada actor involucrado; por ello, fue necesario centrarse en responder a cada uno de los objetivos específicos, que fueron planteados en el apartado "Introducción", englobando el objetivo general de la investigación. Dichos objetivos son:

**Analizar cuáles fueron las acciones que tomaron la República de Costa Rica y la República de Nicaragua a partir de los acuerdos celebrados con la Conferencia Regional sobre Migración entre el período 2014-2021.*

Como hechos importantes, por un lado, en el año 2021, la CRM en conjunto con la OIM, lanzaron “un programa de capacitación regional enfocado en la protección y asistencia a personas migrantes vulnerables” (Conferencia Regional sobre Migración, Organización Internacional para las Migraciones, 2021), destinado para Mesoamérica, en el que tanto Nicaragua como Costa Rica participaron con el fin de que “que los procesos de movilidad se den en condiciones dignas” (Conferencia Regional sobre Migración, Organización Internacional para las Migraciones, 2021).

Por otro lado, en ese mismo año, estos Países junto a otros Estados y Organizaciones también se encontraban trabajando en un programa de ejercicio de buenas prácticas en el sector laboral fomentado por la CRM, la OIM y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el que “el resultado previsto de esta evaluación es el establecimiento de planes de trabajo nacionales que mejorarán las capacidades de los países miembros de la CRM en el

diseño, negociación, implementación y monitoreo de los mecanismos de migración laboral para asegurar que la migración se realice de manera ordenada, regulada y segura” (Conferencia Regional sobre Migración, Organización Internacional para Migraciones, Organización Internacional del Trabajo, 2021). Será necesario analizar en los objetivos venideros si realmente fueron llevadas a cabo las buenas prácticas y la asistencia a los grupos migrantes vulnerables, en este caso, las mujeres.

**Analizar cuáles fueron las causas por las que las mujeres migrantes nicaragüenses migraron a Costa Rica entre 2014-2021.*

El Gobierno de Daniel Ortega tuvo y tiene altibajos en relación a lo implementado respecto a las mujeres y al lugar que se les daba en su País.

En su discurso que brindó en el año 2021, para el Día Internacional de la Mujer, remarcó el hecho de que no hay actividad alguna en la cual la mujer no participe; la lucha histórica que ha emprendido la mujer en todas partes para no ser esclava y; del logro de la obtención de derechos fundamentales a través de esa misma lucha.

Retomando lo expuesto en el apartado Introducción, es necesario mencionar que, en 2012, se convirtió en Ley N° 779, la penalización de los actos violentos contra las mujeres, llamada "Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres"; pero, en el año 2013, se hizo un llamamiento para que se frenen los agravios a la misma "por parte de quienes consideran que rompe la unidad familiar, ya que proporciona a las mujeres y sus hijos una vía más clara para abandonar a parejas violentas y llevar a los maltratadores ante la justicia" (Amnistía Internacional, 2013). La realidad es que ese mismo año, quienes se oponían, lograron debilitar la Ley y tornarla más peligrosa para el conjunto femenino.

En el 2015, el Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (OXFAM), realizó un Documento llamado "Ciudadanía Activa de Mujeres y Juventudes en Nicaragua", con el que "se propone evidenciar formas intersecantes de violencia y subordinación que las identidades de mujeres y juventudes de Nicaragua enfrentan en diversos aspectos" (Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre, 2015).

Entre 2016-2018, el Estado de Nicaragua, como buscando dar cierto tipo de respuesta, a través del Observatorio Judicial de Violencia de Género, recolectó y analizó datos para luego difundirlos a la población. En este período, desde las Instituciones del Estado, se promocionaron distintos proyectos en busca de generar igualdad entre varias esferas para las mujeres. Pero, ¿qué fue lo que sucedió en realidad?

Todos fueron mecanismos de promoción de políticas, pero ninguno se ajustaba a la mejora de la realidad de las nicaragüenses y, por otro lado, constituyeron una violación a lo exigido en la CEDAW.

Por otro lado, la crisis social que se desató en el año 2018 en Nicaragua, donde se vulneraron los Derechos de muchos ciudadanos, entre ellos las mujeres, por parte del Gobierno de Ortega, constituyó una más de las causas por las que algunas lucharon en su País, dentro del movimiento feminista principalmente y, otras, emigraron hacia Costa Rica, bajo el peligro de ser perseguidas y encarceladas.

La situación presentada, se manifestó en denuncias que van entorno a "la escalada de violencia general, y de los feminicidios como la máxima expresión de violencia contra las mujeres, es producto de la impunidad que impera en el país" (Deutsche Welle, 2018).

Desde ese momento hasta el año 2021, numerosas Organizaciones e Instituciones

Internacionales, reclamaron una respuesta por parte del Gobierno de Nicaragua, "ante la ausencia de información oficial, la CIDH recuerda el deber indelegable del Estado de Nicaragua de mantener y publicar información precisa y fidedigna sobre las víctimas de las violaciones a los derechos humanos" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021) y ejerce la labor de tomar registro y actualizar la cantidad de víctimas fatales, exigiendo "al Estado de Nicaragua su obligación de investigar todos los actos de violencia cometidos en el contexto de la crisis de manera imparcial y con la debida diligencia, con objeto de poner fin a la impunidad" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

Por todo lo expuesto, se destaca que, la causa principal por las que las mujeres migran, se debe a la vulneración y violación sistemática de los Derechos Humanos en Nicaragua, especificando, tanto a la vida como lo social, económico y participativo, entre otros tantos ámbitos y que, por el momento, sólo encuentran refugio en los movimientos feministas que luchan a contracorriente por la igualdad y la seguridad de la mujer en aquel País.

**Describir qué acciones tomó Costa Rica para la acogida de este flujo migratorio.*

En la República de Costa Rica, desde lo que había ratificado a nivel internacional y sus normas ya creadas internamente, fue el Consejo Nacional de Migración (CNM, 1952) quien conformó a la Ley General de Migración y Extranjería (Ley N° 8.764) y recomienda qué políticas debe tomar el Gobierno en materia migratoria.

Es claro el norte que tuvo Costa Rica al decir que "la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el órgano natural para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos" (Dirección General de Migración y Extranjería, 2022, p. 3); por otra parte, resaltó "la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, contempla como

parte de sus lineamientos, el eje estratégico de protección de Derechos Humanos y grupos vulnerables, lo que permite reconocer la responsabilidad del Estado de generar condiciones para el bienestar y desarrollo de todas las personas, sin importar su sexo, género, origen étnico, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, características sexuales, diversidad corporal, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, condición migratoria o cualquier otra condición" (Dirección General de Migración y Extranjería, 2022, p. 3), por lo que obligó a garantizar la protección, en nuestro caso, de las mujeres, que se encontraban en su territorio.

La Política Migratoria Integral a la que Costa Rica se atañe, fue diseñada por el CNM en coordinación con ACNUR y, principalmente, sugiere ver desde otra óptica la inmigración y emigración, abordándolos desde el aporte que estos fenómenos hacen en Costa Rica.

Como ya se hizo referencia, en la Ley que dirige esta materia migratoria, en su Artículo 6, se dirimen algunos Incisos precisos e importantes para garantizar la correcta y segura adaptación de quienes migran y el desarrollo en Costa Rica, como: "1) Promover, regular, orientar y ordenar las dinámicas de inmigración y emigración, en forma tal que contribuyan al desarrollo nacional por medio del enriquecimiento económico social y cultural de la sociedad costarricense. Con ese propósito, se promoverá la regularización e integración de las comunidades inmigrantes en la sociedad costarricense, así como el establecimiento de mecanismos que permitan mantener y estimular el vínculo permanente entre la sociedad nacional y sus comunidades de emigrantes."; "4) Orientar la inmigración a las áreas cuyo desarrollo se considere prioritario, hacia actividades y ramas económicas que resulten de interés para el Estado, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo" (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2013, p. 11).

En el año 2016, se desarrolló la primera Encuesta Nacional de Inmigración y Emigración de Costa Rica (ENIE), que buscaba tener información acerca de la población migrante en ese País y que, para ese entonces no había registros específicos. La misma arrojó los siguientes datos: "el 85% de los inmigrantes captados por la ENIE son de origen nicaragüense. Por género, el 55% son mujeres" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022, p. 331). Confirmando lo que se mencionaba en otros párrafos, una de las causas que más provocaba el flujo migratorio era la búsqueda de mejores oportunidades laborales.

Como la migración hacia Costa Rica se mantuvo constante a lo largo de los años, una buena parte importante que nos ocupó, la Sociedad Civil de este Estado, era inmigrante que había logrado establecerse anteriormente allí, por lo que, a algunas mujeres les resultó un poco más fácil adaptarse a este nuevo sitio por contar con familiares o personas conocidas. Pero, algunas de ellas no corren con la misma suerte, en un apartado especial de la Política Migratoria Integral, para las mujeres migrantes nicaragüenses, informa que, por lo general, ellas migran junto a sus hijos, por lo que la precariedad de la situación empeora, resaltando que aún es necesaria mucha más participación del Estado, siendo que, en línea con ello se elabora un "Informe sobre el Estado de la situación", pero que no alcanza para mejorar el contexto migratorio de la mujer proveniente de Nicaragua.

Desde un estudio realizado por la OIM y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNPFA), entrevistando a mujeres nicaragüenses radicadas en Costa Rica, se declaró que, "las mujeres entrevistadas afirmaron que se les dificultaba el acceso a los servicios de salud y relativos a la reproducción, así como a los programas de vivienda o refugio." (Organización Internacional para las Migraciones, 2008)

Por otro lado y, por estas situaciones, existen dentro de Costa Rica, Organizaciones como el Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM) y el Centro Sindical del Migrante, entre otros; que, trabajan para lograr igualdad entre nacionales y extranjeros; más específicamente, para el abordaje de la protección de los Derechos Humanos de la mujeres, nos encontramos con el trabajo publicado por Scielo, en el que se entrevistó a la Asociación Enlaces Nicaragüenses (2008), constituida por mujeres migrantes que viven en Costa Rica. Desde su constitución legal, "consigue el apoyo financiero de la Fundación Rosa Luxemburgo desde el año 2008 hasta el 2015, y del Fondo Centroamericano de Mujeres (FCAM) desde el año siguiente hasta el presente, y logra articularse con la Red Nacional para las Migraciones en Costa Rica, la Red Nicaragüense de Organizaciones de Sociedad Civil en Nicaragua" (Scielo, 2018). Destacó que, "entre las principales preocupaciones de la asociación están el acceso a la documentación en Costa Rica y la defensa de los derechos laborales". (Scielo, 2018).

De todo ello, se desprende que, Costa Rica no sólo adhiere a numerosos compromisos sino que, también, utiliza políticas internas para tratar la causa de las mujeres migrantes nicaragüenses, pero que, aún es necesaria la implementación de otras herramientas para regularizar la situación.

**Establecer la relación y los consensos que tuvo Costa Rica con Nicaragua y con la Conferencia Regional sobre Migración para el abordaje de la situación.*

En tal sentido, según un estudio elaborado por la CEPAL, "Costa Rica y Nicaragua han avanzado cada una en la ratificación de la mayor parte de instrumentos internacionales en materia migratoria, pero no han podido establecer estrategias binacionales conjuntas para

gestionar de forma más integral el proceso de movilidad humana que se da entre ambos países y en particular, el que ocurre en las zonas fronterizas." (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2010).

Por otro lado, desde todos los sectores tendientes a generar acuerdos binacionales entre Costa Rica y Nicaragua para el paso ordenado y, sobre todo, seguro de las mujeres migrantes, hicieron algunas recomendaciones como: la creación de un Comité Binacional e Interinstitucional que busque "promover y apoyar foros y encuentros binacionales", "Acciones a desarrollar en las zonas de frontera", "Contribuir al fortalecimiento organizacional de las asociaciones y grupos de mujeres migrantes" (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2008).

En relación con la Confederación Regional sobre Migración, en el "Seminario sobre Mujer y Migración" (2007), que organizó la CRM, se mencionó una doble premisa acerca de las perspectivas de género, poco estudiadas: "Cabe mencionar que los cambios y continuidades en los roles y relaciones de género, en el contexto de la migración, tienen expresiones contradictorias: por un lado, abren más espacios para las mujeres; y por otro, amenazan con "perpetuar patrones de desigualdades de género" (Martínez Pizarro, 2003).

Resalta que dentro de Centroamérica, el flujo migratorio más importante se da entre Nicaragua y Costa Rica, teniendo a Costa Rica como lugar de destino. A su vez, se insistió que Costa Rica aún sigue siendo un Estado patriarcal y que las mujeres migrantes que provienen de Nicaragua sufren discriminación por la nacionalidad y por razones de género.

Desde la CRM, se busca instruir a este Estado ya como receptor, para que haga un giro de la concepción que realmente tiene hacia las mujeres y de la implementación efectiva

de los Marcos Normativos a los que adhiere.

Por último, se despliegan unos ítems que ayudarían a la República de Costa Rica para comenzar a generar igualdad entre las mujeres migrantes y su población como "Reconocerle a las poblaciones migrantes y a las mujeres en particular, su condición de ciudadanía sin lesionar dicho derecho por ser no nacional"; "Reconocer la binacionalidad en el ejercicio de los derechos ciudadanos" y "Reforzar los derechos de las mujeres migrantes". (Conferencia Regional sobre Migración, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2007).

Discusión

Este apartado es central para proceder con la interpretación de los datos arrojados en los resultados, teniendo en cuenta la pregunta de investigación, los objetivos planteados y lo desarrollado en el marco teórico que fue propuesto al iniciar esta investigación. Partiendo de esta base es que, se desprende que los resultados se corresponden en su totalidad al interrogante planteado y, por ende, a dar respuesta, al objetivo general y a los objetivos específicos, entendiendo que, no por esto se cumple cada objetivo en la realidad puntual de las migraciones de mujeres desde Nicaragua hacia Costa Rica; por ello, es que en los párrafos continuos se procede a desarrollar cada uno de estos objetivos con su correspondiente interpretación y al finalizar, se detallarán las conclusiones obtenidas.

Por otra parte, es necesario hacer hincapié que como principal fortaleza del trabajo, se encuentra la necesidad de hacer visibles causas que comprometen a toda la Sociedad en su conjunto y, por ello, se hacen fuertes cada vez más Documentos, sobre todo, de espacios feministas que bregan para que se le brinde la atención necesaria; pero, a la vez, en contrapartida, esto, también radicó en una limitación para la presente investigación, debido a que, si bien, existen fuentes y medios de comunicación que intentan alzar la voz de estos movimientos, aún no son los suficientes para poder aseverar que ya es una temática a la que se aboca de lleno el campo que nos compete.

Una limitación más que encuentra el presente, es que, al no haber soluciones inmediatas por parte de quienes se encargan de elaborar políticas públicas y el compromiso no asumido con diferentes Instituciones y Organizaciones Internacionales por una de las partes y asumido, pero no implementado al 100%, por la otra parte, hace que sólo se puedan describir las acciones llevadas a cabo hasta el momento, pero no así, hablar de su efectividad

pero, esto, encuentra una fortaleza que hace innovador al Manuscrito, que es buscar esa posible solución a través de una sugerencia como la que se presentará más adelante.

Otra fortaleza que presenta este trabajo, es que, tomando lo escrito anteriormente, busca ser una herramienta útil para que se genere dentro del ámbito de las Relaciones Internacionales y todo lo que eso conlleva, un campo que se encargue de estudiar más a fondo esta temática y de asociarla junto a otras de igual importancia para la creación de soluciones a esta problemática y similares.

Con respecto al primer objetivo específico de analizar cuáles fueron las acciones que tomaron la República de Costa Rica y la República de Nicaragua a partir de los acuerdos celebrados con la Conferencia Regional sobre Migración entre el período 2014-2021, se desprende que tanto Nicaragua como Costa Rica no buscaron actuar como actores interdependientes, es decir, con políticas de Estado conjuntas o de categoría binacional, sino que lo trabajado fue dentro de los proyectos impulsados por la Conferencia Regional sobre Migración, de la que ellos son parte, en conjunto con otras Organizaciones. Es necesario aclarar que el origen y la implementación de estas políticas se da recién en el último año del período que se tiene por estudio en este trabajo, en 2021, por lo que los resultados de las mismas aún no estarían aptos para afirmar si son eficaces y efectivos o no, pero sí, se puede destacar que, siendo histórica la migración, sobre todo, del género femenino, entre estos Países, la aplicación de políticas estatales en conjunto con Organizaciones Internacionales debería haber venido años anteriores a que se produzca la masividad de dichas migraciones. También se entiende que la interdependencia y la complejidad de las relaciones entre actores avanzó con el paso del tiempo y se hizo más evidente en estas últimas décadas, por lo que, la aplicación de estas políticas irían en consonancia con los tiempos que se proponen.

Por otra parte, en el objetivo de analizar cuáles fueron las causas por las que las mujeres migrantes nicaragüenses migraron a Costa Rica entre 2014-2021, se entiende que el espacio dado a la mujer en Nicaragua no sólo fue mínimo, sino que siempre se encontró en un lugar de suma vulnerabilidad de sus derechos, principalmente dado por el Gobierno allí presente. Cada intento de reconciliar la mirada desde los distintos ámbitos del Estado Nicaragüense hacia las mujeres, desde la aprobación de leyes, la creación del Observatorio Judicial de Violencia de Género hasta los mismos discursos presidenciales, sólo acentúan la poca credibilidad que tiene el Gobierno con esta causa, teniendo en cuenta que la Ley N°779 del año 2012 fue vulnerada, los datos arrojados por el Observatorio sólo sirven como mecanismo de promoción de políticas y, el discurso sólo como mero acto político, tomándolo desde el Constructivismo, se podría decir que es una fuente esencial para la implementación de una política pública, ya que, desde el mismo no sólo se puede convencer sino también, generar una evaluación posterior de lo dicho y lo llevado a cabo, pero, en este caso, en la interpretación que le dan los movimientos feministas advierten el sentimiento de odio que vierte tal Mandatario hacia las mujeres a pesar de que sus dichos simularían otra situación. Revelan la denuncia siempre hecha de patriarcado, en el que se pueden notar en el discurso cuando se habla de jóvenes, niños, muchachos, pero no de niñas y muchachas. Por otra parte, sienten que el futuro no será distinto a lo sucedido y que, sólo por las presiones internacionales, se puede lograr algún tipo de alivio mínimo. Por todo lo expuesto, la violación sistemática de los Derechos Humanos de las mujeres en Nicaragua, especificando, tanto a la vida como lo social, económico y participativo, entre otros tantos ámbitos, hace que, sólo encuentren refugio en estos movimientos que luchan a contracorriente por la igualdad y la seguridad de la mujer en aquel País.

Por su parte, en el tercer objetivo de describir qué acciones tomó Costa Rica para la acogida de este flujo migratorio, se observa que la República de Costa Rica, es pionera en la región en términos de adhesión a Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales como así también en la creación de Normas internas referidas a la protección de los migrantes, en específico de las mujeres migrantes y al paso seguro y ordenado de los/as mismos/as. Es necesario resaltar que, en Costa Rica, aún se refleja una clara diferencia entre nacionales y extranjeros; en cuanto que, las mujeres provenientes de Nicaragua encuentran dificultades al momento de acceder a servicios básicos, por ejemplo. De todo esto, se interpreta que, Costa Rica busca emplear las buenas prácticas a las que suscribe en los distintos Convenios a los que adhiere; que son numerosas y diversas las Normas Internacionales que ratifica; que, también, son importantes las políticas estatales y las Instituciones creadas a nivel País, pero, más allá de este esfuerzo, aún falta o bien, la correcta implementación de todas las Normas a las que se adhiere o la creación de otros mecanismos de cooperación y coordinación entre Entes Estatales e Instituciones Internacionales que complementen y llenen el vacío que pueda existir y por el que todavía sigue siendo un desafío luego de tantos años, la entrada de mujeres nicaragüenses al País.

En el último objetivo de establecer la relación y los consensos que tuvo Costa Rica con Nicaragua y con la Conferencia Regional sobre Migración para el abordaje de la situación, se toma en cuenta que tanto Nicaragua como Costa Rica no se esmeraron mucho para aunar esfuerzos entre ambos Estados para coordinar la migración segura de las mujeres del primer País nombrado. Se podría mencionar que, desde Nicaragua siempre le darían un lugar precario a las mujeres y, también darían por sentado que las mismas seguirían migrando hacia Costa Rica, casi como un destino natural y que, desde Costa Rica, si bien siempre

constituyó un reto enorme la llegada de este flujo de mujeres migrantes, también ya se lo vería como algo histórico y al que no podría darle la espalda, menos aún, al ratificar a tantos Convenios que protegen a estos grupos. También, se puede relacionar en algún punto, con el primer objetivo planteado, en donde se hace referencia a que ninguno de los Estados colabora con el otro en la elaboración de políticas conjuntas. Por ello, se comprende que, es necesaria la creación algún Órgano que funcione de mediador o que intervenga entre ambos Países y que sirva para fusionar la salida ordenada de un lugar y la llegada ordenada a otro lugar. Ahora bien, en cuanto a Costa Rica en relación a la Conferencia Regional sobre Migración, se entiende que, en esta última Institución, aún preocupan las desigualdades que persisten en Costa Rica entorno a la discriminación por razones de género y nacionalidad hacia las mujeres nicaragüenses; por lo tanto, aún trabaja en pos de lograr que Costa Rica realmente efective sus compromisos asumidos.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado “Introducción”, se llega a la conclusión de que desde Nicaragua se trata de reproducir, para el exterior, un trato amigable y el cuidado hacia mujeres, pero que, en la realidad, puertas adentro, sucede todo lo contrario con la constante violación de los Derechos Humanos de ellas.

De esto último, se distingue un punto dentro de los antecedentes, que expone que, en esos tiempos, no se creía que existía una gran brecha de desigualdad entre el hombre y la mujer, por lo que, se encuentra la primer conclusión que no se relaciona con lo expresado en el apartado antes mencionado; pero luego, se puede ratificar nuevamente que, a pesar, de la intención del Gobierno nicaragüense de intentar distraer la mirada internacional, no lo consigue, porque son muchos los llamamientos que se realizan por parte de diferentes Instituciones y Organizaciones que se hacen eco de esta situación; por lo tanto, desde el

Institucionalismo Neoliberal se puede afirmar que la actitud de este Estado no se condice la intención de generar políticas de cooperación, más allá de lo pronunciado en el discurso.

Entre las conclusiones más importantes, se infiere que, el rol que toman las Instituciones y las Organizaciones Internacionales es necesario para exigir no sólo que se agilicen los flujos de información, en cuanto a cantidades de mujeres migrando de Nicaragua a Costa Rica y al estado en el que se encuentran, sino también para la creación de más canales de comunicación entre las partes que aseguren la protección de este grupo. A su vez, es para destacar que la cooperación y los pasos dados en temas de coordinación, aunque aún hacen falta más y cada vez con mayor de velocidad, sin dudas son logros de estos actores y del control que ejercen sobre estos Estados.

Ahora bien, en relación con el párrafo anterior, por la significancia de la Globalización y en su momento, lo que implicó la crisis por COVID-19, se concluye que, pueden acaecer nuevos sucesos que sensibilicen aún más la situación y por los que hay que poner en contexto dentro de regulaciones que protejan a quienes hoy en día los padecen..

Atendiendo el alcance que deben tener las acciones emprendidas por Costa Rica, se deduce que, la gran cantidad de Normas a las que ratifica y otras tantas que crea en su territorio, la convierten en un lugar de confianza para las mujeres para establecerse, pero, también se observa que el acatamiento a nivel cumplimiento de dichas Normas no es total, por lo que, la promoción del diálogo entre Países vecinos involucrados y el llamado a la cooperación regional, y por los que reivindicaba en su momento el Presidente costarricense Alvarado Quesada, aún siguen vigentes y, se constituyen en una necesidad de realización, como así también, el desempeñar el papel de Estado garante de Derechos Humanos

cumpliendo en su totalidad con lo pactado, para lograr la seguridad de las mujeres.

Se concluye también que, los movimientos feministas, son los grandes motores que tienen las mujeres nicaragüenses tanto en su País como en Costa Rica para su protección en el ejercicio de la migración y para la inserción en una nueva vida en el lugar de destino. Además, son quienes bregan por el cumplimiento y respeto pleno de sus derechos en el seno de las Instituciones Estatales e Internacionales.

Por último y como conclusión final, se entiende que, los Derechos Humanos de las mujeres en Nicaragua son vulnerados constantemente y sistemáticamente; y, acarrear, a su vez, todas las crisis que ha vivido este País, siendo una de las más grandes la del año 2018, lo que hace que sea aún más precaria y peligrosa su situación allí; por lo que, se comprende la importancia de este tipo de estudios para señalar y revalorizar la necesidad de que exista coordinación y comunicación entre este País y Costa Rica para que se garantice el paso ordenado y seguro de las mismas, sirva para la generación y reformulación de políticas nuevas y ya establecidas y concientice la búsqueda de soluciones por parte de todos los sectores de la Sociedad.

Por otro lado, a partir de las perspectivas de análisis tomadas y, siguiendo la línea de que exista un posible mediador, se sugiere la posibilidad del desarrollo de un Organismo específico que tenga como finalidad garantizar la migración ordenada de las mujeres mediando entre Nicaragua y Costa Rica y haciendo fluir sus relaciones bilaterales en este sentido.

A modo de cierre, se propone y se recomienda continuar con las investigaciones acerca de la temática abordada aquí para períodos futuros a los planteados en este trabajo,

ayudando a poder analizar y definir si los eventos mencionados anteriormente, como las políticas públicas y/o la protección de los Derechos Humanos de las migrantes, se hicieron efectivas/os o no, teniendo en cuenta la proximidad con la que fueron puestas en vigencia y lograr aportes fundamentales para la mejora de las migraciones en análisis que, también, puedan colaborar con la solución de diferentes situaciones en otros campos de estudio o en otras líneas de abordaje similares.

Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2008). *Estudio Binacional (Nicaragua-Costa Rica) sobre la incidencia de la migración en las mujeres*. Recuperado de [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/nuevo_sitio/2010/conferencia/4.%20Mixed%20Migration%20Flows%20in%20the%20Americas/IOM%20-%20Estudio%20Binacional%20\(Nicaragua-Costa%20Rica\).pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/nuevo_sitio/2010/conferencia/4.%20Mixed%20Migration%20Flows%20in%20the%20Americas/IOM%20-%20Estudio%20Binacional%20(Nicaragua-Costa%20Rica).pdf)

Lara, E. R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2010). *La pobreza tiene rostro de mujer*. Recuperado de https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/10_2010/6133.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/nicaragua_em_2019.pdf

Red CLADE. (2021). *Nicaragua: Las mujeres no son libres, las mujeres no están seguras*. Recuperado de <https://redclade.org/noticias/nicaragua-las-mujeres-no-son-libres-las-mujeres-no-estan-seguras/>

Real Academia Española (RAE). (2023) Recuperado de <https://dle.rae.es/migraci%C3%B3n>

KEOHANE, R. (1993). *Instituciones Internacionales y poder Estatal*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano. Capítulo 1. Recuperado de Universidad Siglo 21. Recuperado de <https://siglo21.instructure.com/courses/1994/pages/lectura-neoliberalismo-y-democracia>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2020). *Nicaragua. Informe de Implementación de las recomendaciones del CEVI – Tercera Ronda – Fase de Seguimiento*. Recuperado de [oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2019-Nicaragua.pdf](https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2019-Nicaragua.pdf)

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2021). *CIDH actualiza registros de víctimas fatales en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada en abril de 2018 en Nicaragua*. Recuperado de <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/302.asp>

MYERS. (2006). *Psicología 7ma edición*. Recuperado de página Psyciencia. Recuperado de [https://www.psyciencia.com/definicion-de-la-semana-estudio-longitudinal/#:~:text=Un%20estudio%20longitudinal%20es%20un,tiempo%20\(Myers%2C%202006\)](https://www.psyciencia.com/definicion-de-la-semana-estudio-longitudinal/#:~:text=Un%20estudio%20longitudinal%20es%20un,tiempo%20(Myers%2C%202006).).

UNIVERSIDAD SIGLO 21. (2022). *Aspectos centrales de la metodología cualitativa*. Recuperado de <https://siglo21.instructure.com/courses/15777/pages/modulos#lectura4m1>

Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM). (1996). Recuperado de <https://crmsv.org/>

Presidencia de Costa Rica. (2019) *Costa Rica recibe la Presidencia Pro-Témpore 2020 de la Conferencia Regional sobre Migración*. Recuperado de <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2019/11/costa-rica-recibe-la-presidencia-pro-tempore-2020-de-la-conferencia-regional-sobre-migracion/>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Nicaragua. (2019). *Conferencia Regional sobre Migraciones y OIM trabajan lineamientos de protección para mujeres migrantes durante el II Congreso Regional de Mujeres Migrantes*. Recuperado de <https://nicaragua.iom.int/es/news/conferencia-regional-de-migracion-y-oim-trabajan-lineamientos-de-proteccion-para-mujeres-migrantes-durante-el-ii-congreso-regional-de-mujeres-migrantes>

Amnistía Internacional. (2013). *Nicaragua: Los derechos de las mujeres, amenazados en Nicaragua*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/002/2013/es/>

Conferencia Regional sobre Migración (CRM), Organización Internacional para Migraciones (OIM). (2021). *La Conferencia Regional sobre Migración lanza un programa sobre capacitación para sus países miembros en protección y asistencia a personas*

migrantes vulnerables. Recuperado de <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/lanzamiento-programa-migrantes-vulnerables>

Conferencia Regional sobre Migración (CRM), Organización Internacional para Migraciones (OIM), Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Países de la CRM intercambian buenas prácticas sobre contratación y protección laboral de migrantes.* Recuperado de <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/segundo-intercambio-tecnico-CRM>

Ortega, D., El 19 Digital. (2021). *Mensaje del Presidente Daniel Ortega en el Día Internacional de la Mujer.* Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=5sK3CcnOwmg>

Ruiz, D., Egio Artal, C. OXFAM. (2015). *Ciudadanía Activa de Mujeres y Juventudes en Nicaragua.* Recuperado de <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/595463/cs-ciudadania-activa-mujeres-juventedes-nicaragua-260116-sp.pdf;jsessionid=04C2C8E478BF59E1DAD51122D3A7E588?sequence=2>

Deutsche Welle. (2018). *Crisis e impunidad atizan feminicidios en Nicaragua.* Recuperado de <https://www.dw.com/es/crisis-e-impunidad-atizan-feminicidios-en-nicaragua/a-52345380>

OEA. (2021). *CIDH actualiza registros de víctimas fatales en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada en abril de 2018 en Nicaragua.* Recuperado de

<https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/302.asp>

Diario Oficial La Gaceta. (2022). Recuperado de <https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Circulares%20y%20Directrices/2022/N%c2%b0%2043538-MGP%20REFORMA%20ART.%207%20REGLAMENTO%20RECONOCIMIENTO%20DERECHO%20IDENTIDAD%20SEXUAL%20Y%20G%c3%89NERO%20PERSONAS%20EXTRANJERAS%20DIMEX.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2013). *Política Migratoria. Política Migratoria Integral para Costa Rica. Consejo Nacional de Migración.* Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9485.pdf?view>

Martínez Pizarro, J., Cano Christiny, M. V., Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Sobre las contribuciones de la migración al desarrollo sostenible. Estudios en países seleccionados.* Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47801/1/S2100782_es.pdf

Martínez Pizarro, J. (2003). Conferencia regional sobre Migración (CRM), Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). (2007). *Seminario sobre Mujer y Migración.* Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo9.pdf>

Conferencia regional sobre Migración (CRM), Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). (2007). *Seminario sobre Mujer y Migración*. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo9.pdf>